Naciones Unidas A/C.5/61/L.21

Asamblea General

Distr. limitada
19 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 116 del programa
Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, en la que pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente,

Reafirmando también lo dispuesto en la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990,

Reafirmando además el artículo 153 de su reglamento,

Recordando su resolución 58/269, de 23 de diciembre de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009[1] y las recomendaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

[1] A/61/576.
[2] Véase A/61/615.

3. *Reafirma* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas deberá contener:

a) Una estimación preliminar de los recursos necesarios para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;

b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;

c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;

d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del nivel general de recursos;

4. *Reafirma también* que en el esbozo del presupuesto deben indicarse con un grado mayor de previsibilidad los recursos necesarios para el bienio siguiente y debe promoverse una mayor participación de los Estados Miembros en el proceso presupuestario, a fin de facilitar el acuerdo más amplio posible sobre el presupuesto por programas;

5. *Reafirma además* que en las propuestas presupuestarias del Secretario General deben preverse recursos de una cuantía que permita cumplir los mandatos en forma cabal, eficiente y eficaz;

6. *Observa* que el esbozo del presupuesto es una estimación preliminar de los recursos;

7. *Invita* al Secretario General a que prepare su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 sobre la base de una estimación preliminar de _____ millones de dólares de los Estados Unidos a valores revisados de 2006-2007;

8. *Decide* que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 contenga disposiciones para ajustar la base de la metodología actual;

9. *Decide también* que las prioridades para el bienio 2008-2009 sean las siguientes:

a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

b) Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con sus resoluciones en la materia y con las recientes conferencias de las Naciones Unidas;

c) Desarrollo de África;

d) Promoción de los derechos humanos;

e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;

f) Promoción de la justicia y el derecho internacional;

g) Desarme;

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

10. *Pide* al Secretario General, tras examinar las estimaciones indicativas preliminares que figuran en el esbozo del proyecto de presupuesto, que, al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, tenga en cuenta las prioridades indicadas en el párrafo precedente;

11. *Decide* que la cuantía del fondo para imprevistos sea del 0,75% de la estimación preliminar, o sea _____ millones de dólares, que esta suma constituya una adición a la cuantía general de la estimación preliminar y que sea utilizada de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo;

12. *Pide* al Secretario General que examine la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos y le presente un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones;

13. *Toma nota* de la observación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en el párrafo 9 de su informe[2], relativa a la concesión, a título experimental, de facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto;

14. *Recuerda* lo dispuesto en la sección III de su resolución 60/283 y subraya que el experimento de otorgar facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto no supondrá cambio alguno en las disposiciones que rigen el uso del fondo para imprevistos.